

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD PERIMETRAL  
GESTIONADA, TELEFONÍA E INTERCONEXIÓN DE SEDES  
PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS  
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del*

*postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
RUC N° : 20143623042  
Domicilio legal : Av. Alameda de Los Incas N° 253 Qhapac Ñan, Cajamarca  
Teléfono: : 076-599250  
Correo electrónico: : secretaria.tecnica@municaj.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA, TELEFONÍA E INTERCONEXIÓN DE SEDES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2022-MPC/G.M, de fecha 21 de marzo del 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el siguiente plazo, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, es de la siguiente manera\*:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	PLAZO (días calendario)	
Implementación y activación del servicio	65 (días)	computados desde el día siguiente de la firma y/o perfeccionamiento del contrato.
Servicios requeridos (Internet, Seguridad Perimetral, VPN, Telefonía)	720 (días)	computados a partir de la firma del Acta de conformidad de la implementación o activación del servicio.
<b>Plazo Total</b>	<b>785 (días)</b>	

\*Según el plazo ofertado por el postor, de acuerdo al ANEXO N° 4.

### 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo

efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad sito en la Av. Alameda de los Incas N° 253 – Qhapac Ñan.

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31365: Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366: Ley de equilibrio financiero del presupuesto para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31367: Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022.
- T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 –, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Modificatoria.
- Ley 27806: Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 020-2007-MTC – “Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones”.
- Resolución Ministerial 448-2020-MINSA: Lineamientos para la vigilancia, prevención, control de salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID -19.
- Resolución Ministerial N° 0258-2020 MTC/01: Aprueba los Protocolos Sanitarios Sectoriales para la continuidad de los servicios bajo el ámbito del Sector Transportes y Comunicaciones y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTEL - “Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones” y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Adicionalmente, el postor deberá presentar lo siguiente:

- Declaración de fábrica de la información técnica de los servicios de Internet, seguridad perimetral, telefonía IP y VPN ofertados.
- Fichas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o brochure y/o similares en idioma español o de origen del equipamiento de los servicios prestados.
- Plataforma tecnológica propuesta, conteniendo el listado de equipos de los servicios de internet, seguridad, telefonía e interconexión indicando marca, modelo y hoja técnica.
- Certificado o constancia de pertenecer al NAP Perú emitido por la entidad competente.
- Certificado o constancia de ser partner certificado para trabajar con la solución ofertada o estar habilitado para la venta de productos del fabricante de la solución a ofrecer.
- Constancia y/o certificado y/o cualquier otra documentación que sustente fehacientemente, que el proveedor deberá contar con una red principal o backbone propia o redundante que tenga como medio de transporte fibra óptica.
- Constancia y/o certificado y/o cualquier otra documentación que sustente

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

fehacientemente, que el proveedor debe contar con un SOC (Security Operations center).

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>, la copia de la planilla de pago del mes anterior a la presentación de la oferta y la resolución que acredite a la persona con discapacidad.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>5</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito de Av. Alameda de Los Incas N° 253 Qhapac Ñan, en horario de atención de 07:30 hasta 15:30 horas.

<sup>5</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada de manera mensual.
- Informe mensual del servicio realizado.
- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito de Av. Alameda de Los Incas N° 253 Qhapac Ñan, en horario de atención de 07:30 hasta 15:30 horas.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### TERMINOS DE REFERENCIA

#### SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA, TELEFONÍA E INTERCONEXIÓN DE SEDES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

##### 1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Internet con Seguridad Perimetral Gestionada, Telefonía e Interconexión de sedes para fortalecer los servicios de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Cajamarca

##### 2. ANTECEDENTES

La Municipalidad Provincial de Cajamarca (MPC), es un gobierno local de promoción de desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Municipalidad, la Unidad de Informática y Sistemas, ha desplegado infraestructura de redes y telecomunicaciones, ha implementado servicios informáticos, y ha programado diversas actividades que son el soporte de las gerencias, subgerencias, oficinas, unidades y áreas de la institución.

Los diversos servicios informáticos (Internet, Sistema de Tramite Documentario, Sistema de Recursos Humanos, Sistema de Carnes Sanitarios, Sistemas de Licencias, SIGA, SIAF, etc.), a los cuales tienen acceso diferentes áreas de la Municipalidad, requieren de una estabilidad en la infraestructura de redes y telecomunicaciones que asegure alta disponibilidad en dichos servicios así como la seguridad de la información; para ello se requiere garantizar la interconectividad de las sedes externas con los distintos servicios informáticos de la entidad, estando entre ellos el acceso a los servicios digitales (correo electrónico, Internet, sistemas de información, etc.).

En los últimos años el personal de la Municipalidad Provincial de Cajamarca ha aumentado y con ello la demandan del acceso a los servicios digitales. Debido a ello se tiene la necesidad de contar con una infraestructura de comunicaciones acorde a las necesidades de la institución, que permita mejorar la infraestructura de TI, para brindar un servicio eficiente y eficaz al personal de la institución y al ciudadano.

##### 3. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Provincial de Cajamarca  
RUC N° : 20143623042  
Domicilio legal : Av. Alameda de los Incas S/N, Complejo Qhapac Ñan.

##### 4. UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad orgánica : Unidad de Informática y Sistemas (UIS)  
Teléfono : 076-599250 – Anexo 2177  
Correo electrónico : jdiaz@municaj.gob.pe

##### 5. OBJETIVO

Proveer a la sede central de la Municipalidad Provincial de Cajamarca el servicio de Internet con seguridad perimetral gestionada, telefonía digital y transmisión de datos entre sus sedes externas.

##### 6. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad garantizar el acceso a los servicios digitales que permitan mejorar la prestación y acceso de servicios públicos orientados a viabilizar el logro de los objetivos institucionales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
Ing. Jivan Miguel Díaz Vásquez  
CIP: 1488713  
JEFE

Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

Ing. Omar E. Pacheco Cuervo  
CIP: 136234

**7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La Municipalidad Provincial de Cajamarca requiere contratar un servicio de Internet dedicado con seguridad perimetral gestionada, telefonía digital y transmisión de datos entre sus sedes externas.

**7.1. ACTIVIDADES**

La Municipalidad Provincial de Cajamarca, necesita contratar el servicio de Internet dedicado con seguridad perimetral gestionada, que permita a la municipalidad tener una red informática disponible expuesta a Internet. El servicio debe tener las siguientes características:

**7.1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

- Los medios de transmisión que implemente el proveedor, deberán cumplir con las normas vigentes de cableado estructurado, respetando la planificación y el ornato de las sedes de la entidad.
- El Proveedor es responsable de la operatividad de los enlaces de comunicación y del buen funcionamiento, licencias, actualización de firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación.
- El contratista debe instalar en las sedes consideradas equipos de comunicaciones (routers, switchs, entre otros), energía eléctrica (UPS) y gabinetes de comunicaciones con sus respectivos accesorios (ventiladores, bandejas, ordenadores, power rack, etc.); los mismos que deben ser nuevos, de primer uso y no encontrarse en condición End Of Sale (EoS) ni End of Live (EoL) a la fecha de presentación de su propuesta.

**7.1.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE INTERNET**

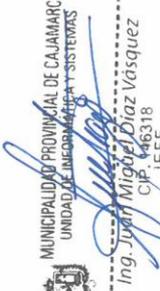
- Enlace a Internet dedicado con un ancho de banda de 350 Mbps, deberá ser simétrico y con un Overbooking 1:1 en el enlace local y 1:1 en el enlace internacional.
- El Overbooking solicitado de 1:1 corresponde desde la puerta de enlace del router de Internet de la sede central de la entidad hasta la puerta de enlace del proveedor conectado directamente al (los) proveedor(es) de Internet.
- El medio físico de transporte deberá ser 100% fibra óptica tanto en el lado internacional, nacional, local y en la última milla será con fibra óptica, la cual poder ser tendida de manera aérea, canalizada y/o subterránea, desde el Punto de presencia del proveedor hasta el local de la Municipalidad Provincial de Cajamarca in situ en Alameda Los Incas S/N – Qhapaq Ñan, coordenadas: 7°9'46.61"S, 78°29'44.11"O.
- Registro en sus DNS y asignación de las direcciones IP públicas necesarias (mínimo 16), dentro de las cuales estarán el IP del router, el IP de la red y el IP del Broadcast, así como el respectivo acceso a Internet y la inscripción de los dominios en los servidores del ISP.
- El proveedor deberá contar con una plataforma para la administración de los registros de subdominios con la finalidad de poder agilizar la modificación o creación de los mismos ante el requerimiento de la entidad.
- El Proveedor deberá proveer un router acorde al servicio solicitado, que permita configurar NAT y otros protocolos como BGP, RIP, OSPF o las que se requieran para el correcto funcionamiento de las comunicaciones de acuerdo a los estándares internacionales establecido. Las Interfaces deberán ser mínimo de tecnología Gigabit y el proveedor es responsable de la operación del equipo.
- El proveedor deberá contar con salidas redundantes 100% fibra óptica al backbone Internacional de Internet a través de operadores distintos que le proporcionen como mínimo 01 enlace de 10 Gbps cada uno.
- El proveedor debe de considerar el equipamiento necesario hasta el puerto Gigabit Ethernet del switch de la sede central de la entidad para iniciar el servicio.
- El protocolo de comunicación será TCP/IP, deberá tener disponibilidad de protocolo de ruteo IP V4 / IP V6 y el protocolo de transporte del Backbone del proveedor deberá ser MPLS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMATICA Y SISTEMAS  
Ing. Juan Miguel Pérez Vásquez  
CIP 148216  
JEFE

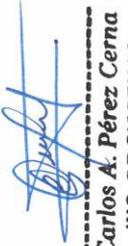
Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

Ing. Omar E. Toboías Cuervo  
CIP 136234

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS



Ing. Juan Miguel Díaz Vasquez  
CIP: 166318  
JEFE



Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

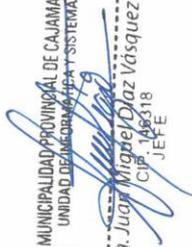


Ing. Osmar E. Tavajón Cuevas  
CIP: 136234

- El Proveedor instalará y configurará todos los equipos, dispositivos, materiales y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio sin que esto implique costo adicional para la entidad. La Entidad para la sede central brindará las facilidades técnicas para la instalación de los equipos tales como: espacio en gabinetes, puntos de energía estabilizados, puertos disponibles en sus equipos, ambiente adecuado para la instalación de equipos, entre otros. Para las sedes externas, el proveedor deberá proporcionar equipos de comunicaciones, UPS, gabinetes con sus respectivos accesorios (ventiladores, bandejas, ordenadores, power rack, etc.), el acondicionamiento y cableado eléctrico desde el punto de energía proporcionado hacia el gabinete a instalar.
- El proveedor deberá poseer NOC (Network Operation Center) con soporte técnico 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año (366 si fuere bisiesto) durante todo el plazo del servicio, este NOC debe de estar ubicado en el Perú de tal forma que permita a la institución hacer inspección de las instalaciones.
- El proveedor asegurará que el servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (366 si fuere bisiesto), con una disponibilidad mínima del servicio al 99.50%. equivalente a un tiempo de respuesta de 4 horas y que será medido de manera mensual.
- El servicio debe ser de acceso total a Internet. No deberá contener filtros de ninguna clase, restricción de protocolo, puertos o aplicativos con lo cual se asegurará el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre el protocolo TCP/IP.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear y supervisar en línea el enlace y consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo. Así mismo la herramienta deberá proveer reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea almacenando una bitácora mínima de las últimas 4 semanas, si el proveedor cuenta con más funcionalidades deberá de especificarlo en su oferta.
- El proveedor deberá poseer servidores DNS redundantes y distribuidos geográficamente en locales distintos.
- El proveedor deberá tener acceso directo al backbone internacional y el backbone de la red Nacional del proveedor deberá ser redundante.
- El proveedor deberá contar con una plataforma de protección AntiDDoS dentro de su nube con la finalidad de garantizar la protección de ataques DDoS volumétricos de los enlaces de cara hacia internet en caso la entidad lo requiera dentro del plazo de contrato.
- El proveedor del servicio debe pertenecer al NAP (Network Access Point) Perú; no se permitirá aquellos proveedores que formulen tener acceso al NAP a través de un miembro integrante del NAP, por lo cual se deberá presentar una constancia o certificado en los documentos para la admisión de la oferta. Se considerarán miembros del NAP los proveedores que cuenten con un enlace propio al NAP Perú activo y 100% operativo.
- El proveedor deberá reparar o disponer de equipos necesarios de contingencia en su almacén local y/o instalados en el DC de la entidad según lo requiera para el remplazo en el caso de presentarse alguna falla en su equipamiento, los equipos deben ser nuevos de iguales o similares características, el tiempo de cambio no deberá exceder a 04 horas. Esto no debe de generar costo alguno, siempre y cuando la falla no sea imputable a la entidad.
- El proveedor debe contemplar por lo menos una (01) vez al año el mantenimiento de los equipos del servicio de Internet, tanto en hardware como en software, durante el periodo que dure el contrato.
- Si para la instalación del servicio de Internet es necesario realizar obras civiles, trámites de permisos municipales y otros necesarios, los costos serán asumidos por el proveedor.

**7.1.3. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA**

- Instalación de una línea primaria digital tipo RDSI-PRI o SIP Trunk de 30 canales para 64 kbps para la sede central de la entidad. El servicio de Telefonía Fija debe incluir la provisión de todos los materiales y equipos necesarios para su correcto funcionamiento. La entidad cuenta con una Central Telefónica XORCOM CXR3000 con puerto Ethernet y/o tarjeta de servicios primario (PRI) ISDN.
- El Proveedor podrá brindar el servicio a través de equipos conversores siempre que garantice el correcto funcionamiento del servicio.
- Red de acceso cuya última milla deberá ser basada en fibra óptica que garantice la operatividad del servicio, podrá ser la misma que la del enlace Internet.
- Permitir la interconexión con otros operadores de telefonía fija y móvil en el Perú y en el extranjero.
- 30 DID (números directos).
- Capacidad de identificación de llamadas
- Facturación detallada. Facilidad para solicitar el detalle de las llamadas por medio físico o vía correo electrónico.
- Servicio técnico las 24 horas del día dentro del plazo contractual respectivo, incluyendo días feriados y/o fines de semana.
- El proveedor deberá configurar el servidor de telefonía IP de la entidad para que funcione con la tecnología SIP TRUNK.
- El proveedor debe contemplar por lo menos una (01) vez al año el mantenimiento de los equipos del servicio de telefonía, tanto en hardware como en software, durante el periodo que dure el contrato.
- Bolsa de minutos solicitadas en las líneas
  - a) El costo de conexión de llamada debe ser cero.
  - b) Las llamadas realizadas como perdidas no deben tener conexión y no deben tener costo.
  - c) El costo de facturación podrá ser por minuto o por segundo.
  - d) En la TABLA 1 se detallan los requerimientos mensuales de Minutos por tipo de servicio.
  - e) El proveedor deberá configurar el servicio de telefonía para que no supere la bolsa de minutos contratada (límite de llamadas), de tal manera que la entidad no incurra en costos adicionales al plan contratado.
  - f) Si la institución requiere el consumo adicional de la bolsa contratada, el proveedor a solicitud de la entidad proporcionará la bolsa de minutos adicional; por lo que la propuesta del proveedor deberá indicar las tablas de valores por minutos cuando supera la cantidad de minutos solicitada. Se aclara que la entidad asumirá el costo de los minutos adicionales a la bolsa solicitada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
  
 Ing. Miguel Díaz Vásquez  
 CIP: 146318  
 JEFE

  
 Carlos A. Pérez Cerna  
 ING. DE SISTEMAS

  
 Ing. Omar E. Tavilón Cuervo  
 CIP: 136234

**TABLA 1. Bolsa de minutos mensuales solicitados**

BOLSA DE MINUTOS			
Rubro	Concepto	Unidad Medida	Cantidad Requerida
1	Instalación de 01 línea E1-PRI o SIP	Unidad	1
Llamadas Locales Fijo-Fijo			
1	Llamadas Local de Teléfono Fijo-Fijo	Minuto	1 000
Llamada larga distancia nacional			
1	Llamadas LDN de Fijo a fijo	Minuto	1 000
2	Llamada LDN de fijo a celulares	Minuto	3000

**7.1.4. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO DE INTERCONEXION ENTRE SEDES**

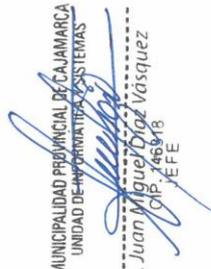
- Para el servicio de transmisión de datos se requiere lo siguiente:
- El contratista de servicio debe garantizar una transmisión segura, íntegra y confiable de la voz, video y datos desde las sedes remotas hacia la Sede Principal,

considerando como factor crítico en el transporte de la información, una trayectoria privada separada de la red pública de Internet.

- El contratista del servicio debe asegurar el 100% de ancho de banda contratado por la entidad en cada sede, según la Tabla 2.

**TABLA 2. Sedes de la entidad a interconectar**

LOCALES			
N°	SEDE	DIRECCION	ANCHO DE BANDA MINIMO REQUERIDO
1	Sede Central	Alameda Los Incas S/N – Qhapaq Ñan; Latitud 7° 9' 46.61" S y longitud 78° 29' 44.11"	180 Mbps
2	Centro Medico	Jr. Elmer Faucett N° 339 Barrio Las Torrecitas Latitud: 7°8'55.95" S y Longitud: 78°29'56.43" O	30 Mbps
3	Almacén	Psj. Jerusalén S/N, referencia entre la av. Mariscal Cáceres y Héroes del Cenepa - Barrio Mollepampa Latitud: 7°10'50.11" S y Longitud: 78°30'2.03"	30 Mbps
4	San Roque	Jr. San Roque N° 322 - Barrio Fonavi II Latitud: 7°9'3.78" S y Longitud: 78°30'31.01" O	30 Mbps
5	Policía Municipal	Jr. Apurimac 1080 - Barrio La Merced Latitud: 7°9'12.54" S y Longitud: 78°31'0.51" O	30 Mbps
6	La Colmena	Jr. Mariano Melgar N° 331 Latitud: 7°9'24.08" S y Longitud: 78°30'30.69" O	30 Mbps
7	Demuna	Jr. 11 febrero 168 - Barrio La Merced Latitud: 7°9'8.90" S y Longitud: 78°30'57.65" O	30 Mbps

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
  
 Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
 CIP: 146518  
 JEFE

  
 Carlos A. Pérez Cerna  
 ING. DE SISTEMAS

  
 Ing. Omar E. Toledo Cueva  
 CIP: 136234

- El proveedor no podrá emplear el Internet como medio de transporte para la interconexión de la sede. No se aceptará una solución basada en túneles a través de Internet.
- El proveedor asegurará que el servicio de transmisión de datos deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (366 si fuere bisiesto), con una disponibilidad mínima del servicio al 99.50% por cada sede, equivalente a un tiempo de respuesta de 4 horas y que será medido de manera mensual.
- El protocolo de transporte de la red del proveedor deberá ser IP/MPLS con la finalidad de crear una red de comunicación segura entre las sedes de la entidad.
- El medio de acceso (última milla) para todas las sedes deberá ser provisto a través de fibra óptica, la cual podrá ser tendida de manera aérea, subterránea y/o canalizada. Para la Sede Central se podrá hacer uso de la misma última milla desplegada para el servicio de Internet.
- Como mínimo se aceptará una sede en acceso inalámbrico, pero con frecuencia licenciada.
- Los enlaces de transmisión de datos deben definir hasta 3 clases de servicio para asegurar su óptimo desempeño, así como un óptimo tratamiento a los servicios sensibles a retardos, tales como voz, video, datos críticos y datos no críticos.
- Los enlaces deben definir trayectorias privadas desde la sede remota hasta el equipo de cabecera (Sede Central).
- Los circuitos privados no deberán ser filtrados por la empresa proveedora del servicio.
- La entidad para la sede central proporcionará espacio en el gabinete de comunicaciones para alojar los equipos que serán instalados por el proveedor, así como será responsable de brindar la energía eléctrica para dichos equipos. Para las

sedes externas la entidad proporcionará un ambiente y punto de energía adecuado para la instalación del gabinete y equipos (router, UPS, etc.).

- El proveedor para el caso de los equipos de comunicaciones (routers, switches, entre otros), de energía eléctrica (UPS) y gabinetes, debe contemplar por lo menos una (01) vez al año el mantenimiento de los mismos tanto en hardware como en software según corresponda, durante el periodo que dure el contrato.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta vía web que permita monitorear y supervisar en línea los enlaces de datos y consumo de ancho de banda para lo cual deberá entregar un usuario y su clave de acceso respectivo. Así mismo la herramienta deberá proveer reportes de tráfico diario, semanal y mensual, en línea almacenando una bitácora mínima de las últimas 4 semanas, si el proveedor cuenta con más funcionalidades deberá de especificarlo en su oferta.

#### 7.1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA

- El proveedor deberá incluir el alquiler de una solución de seguridad perimetral gestionada, para lo cual deberá instalar un equipo appliance de seguridad en formato rack, con las funciones de Firewall, IPS-IDS, Filtro de Contenidos Web, Control de Aplicaciones, funcionalidades de enrutamiento WAN/LAN y VPNs.
- El equipo deberá ser nuevo y tener vigencia tecnológica (es decir que no estén anunciado en EoS o EoL al momento de la presentación de la oferta), contar con soporte y garantía de fábrica vigentes durante la ejecución del contrato.
- El fabricante deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 95% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.

#### Características Generales Mínimas:

- El equipo debe contar con el RMA de fábrica, que en caso deba utilizarse el proveedor se encarga de realizar las gestiones respectivas hasta la llegada del equipo de replazo.
- El proveedor deberá contar con un SOC (Security Operation Center) propio o tercerizado, para el servicio de Soporte Técnico de 7x24 para lo cual debe contar con un procedimiento de atención para que la sede central de la entidad pueda solicitar las atenciones que requiera en forma ilimitada las 24 horas del día y sin costos adicionales, este SOC debe de estar ubicado en el Perú de tal forma que permita a la institución hacer inspección de las instalaciones. El SOC deberá contar con alguna certificación relacionada a la seguridad, tal como ISO27001, entre otros.
- El proveedor debe tener experiencia en la gestión de incidentes de ciberseguridad, para lo cual de preferencia deberá ser miembro del FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams).
- El proveedor debe encargarse en forma conjunta con el personal de la Unidad de Informática y Sistemas, de todos los cambios de reglas y/o configuraciones que la sede central de la entidad desee hacer en forma ilimitada, sin restricción de cantidad de solicitudes y sin costos adicionales.
- El proveedor deberá realizar backup de la información cuando haya existido cambios en las configuraciones en el equipo durante el plazo del contrato.
- El proveedor se debe encargar de hacer todas las actualizaciones de Firmware y de sistema operativo del dispositivo o dispositivos de seguridad por el plazo del contrato y sin costos adicionales.
- El equipo de seguridad que el proveedor proporcionará, deberá ser configurado en alta disponibilidad con el equipo appliance que ya cuenta la entidad (activo-activo). En caso de avería del equipo de seguridad del proveedor, este deberá gestionar el reemplazo del equipo averiado de manera inmediata, el cual deberá ser nuevo y tener vigencia tecnológica. Al equipo de seguridad que cuenta la entidad, el proveedor deberá provisionar su licenciamiento (durante dos años consecutivos a partir de la culminación de la licencia con la que cuenta) y soporte necesario para garantizar su correcto funcionamiento, así como de la configuración del mismo. El equipo provisto por la entidad es de la marca Palo Alto Networks Modelo PA820; la entidad se encargará de brindar las credenciales de acceso y de apoyar en la gestión con la marca para el traslado de la administración del equipo al proveedor adjudicado para su licenciamiento. El proveedor en caso se requiera será

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
DPI: 145018  
JEFE

Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

Ing. Omar E. Tardío Cueva  
CIP: 136234

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
CIP: 466318  
JEFE

Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

Ing. Omar E. Toledo Caceres  
CIP: 136234

responsable de la gestión del equipo de seguridad provisto por la entidad, y deberá notificarla cualquier falla o problema detectado para que tome las acciones del caso.

- El fabricante debe pertenecer al cuadrante de líderes de Gartner para "Enterprise Network Firewall" o "Firewalls de Redes Empresariales" en los últimos 4 reportes.
- El fabricante deberá tener una efectividad de seguridad mayor o igual al 95% según el último reporte de NSS Labs para Next Generation Firewall.
- El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, agregación de links 802.3ad, policy based routing o policy based forwarding, ruteo multicast, jumbo frames, sub-interfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- Debe soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, BGP y OSPFv2).
- Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.
- Soportar DNS Dinámico en las interfaces de red del equipo de seguridad.
- Soportar túneles GRE como punto inicio o finalización del túnel.
- Soportar IPv6 en modos de alta disponibilidad, tanto Activo/Activo como Activo/Pasivo.
- Debe permitir el bloqueo de ataques de Denegación de Servicio (DoS), definiendo un umbral máximo de conexiones por segundo por tipo de paquete (SYN, ICMP, UDP).

#### Capacidad

- Throughput de Next Generation Firewall de 1.6 Gbps medido con tráfico de real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mezcla de aplicaciones). No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- Throughput de Threat Prevention de 800 Mbps medido con tráfico de real (transacciones http 64KB o transacciones usando una mezcla de aplicaciones), con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: Firewall con clasificación y control de aplicaciones, Sistema de Prevención de Intrusos (IPS), Anti-malware de red, Antispyware (o AntiBot), control de amenazas avanzadas de día cero (Sandboxing) y logging activo. Si el fabricante tuviese diferentes niveles o modos de inspección de seguridad, el equipo ofertado deberá soportar el throughput requerido con el nivel o modo más alto de inspección. No se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes.
- No se aceptarán cartas de fabricante como fundamento para el cumplimiento de performance, se deberá comprobar el requerimiento de throughput con documentación pública del fabricante adjuntando el link que lo respalde.
- La plataforma de hardware debe soportar hasta 125,000 sesiones simultaneas y 8,000 sesiones por segundo, medidos con paquetes HTTP.
- Mínimo 4 interfaces de red 10/100/1000 en cobre, formato RJ45 para tráfico de datos.
- Mínimo 4 interfaces de red 1G en formato SFP para el tráfico de datos (no pobladas para este proceso)

#### Funcionalidades del Firewall

- Control de políticas por zonas, puertos, direcciones IP, segmentos y/o rangos de red, región geográfica, usuarios y grupos de usuarios, aplicaciones grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (basados en características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones.
- Permitir añadir un comentario cada vez que se haga un cambio o se edite la política de seguridad. Cada comentario deberá estar asociado a la versión de la política editada.
- Debe permitir realizar validaciones de la configuración antes de ser aplicada o instalada, esto implica, entre otras cosas, identificar y notificar cuando existan reglas generales superpuestas sobre otras específicas (shadowed rules).
- Debe contar con mecanismos que faciliten la optimización de reglas de seguridad:
  - Mostrar la primera y última vez que se utilizó una regla de seguridad
  - Mostrar a través de un filtro, las reglas de seguridad que no han tenido uso en la red desde el último encendido del dispositivo firewall.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
CIP 136218  
JEFE

Ing. Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

Ing. Omar E. Tavolero Cuevas  
CIP 136234

#### Control de Aplicaciones

- Reconocer por lo menos 3000 aplicaciones diferentes, incluyendo, más no limitando: el tráfico relacionado a peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
- Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo.
- Debe aplicar análisis heurístico a fin de detectar aplicaciones a través de análisis de comportamiento del tráfico observado.
- Para tráfico cifrado (SSL/TLS), debe permitir el descifrado de paquetes con el fin de permitir la lectura del payload de la aplicación cifrada.
- Permitir nativamente la creación de firmas personalizadas basadas en expresiones regulares de aplicaciones propietarias desde la interfaz de gestión, sin la necesidad de acción por parte del fabricante.
- Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en sus características.

#### Prevención de Amenazas Conocidas

- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus (Antimalware de red), Anti-Spyware (o Antibot) y DNS SinkHole integrados en el propio appliance.
- Cuando se utilicen las funciones de IPS, Antivirus y Antispyware, el equipamiento debe entregar el mismo performance (no degradar) entre tener 1 única firma de IPS habilitada o tener todas las firmas de IPS, Antivirus y Antispyware habilitadas simultáneamente.
- El equipo deberá soportar el throughput solicitado operando en el máximo nivel o modo de seguridad de inspección de IPS, Antivirus y Antispyware, eso implica que el dispositivo sea capaz de hacer inspección profunda de malware con heurística y en protocolo de carpetas compartidas como CIFS o SMB.
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio, usuario y grupo de usuarios y la combinación de todos esos ítems.
- Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
- Capacidad de inspeccionar malware que se distribuye por SMB v3 en IPv6.
- Permitir la inspección el bloqueo de virus, malware y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMB, SMTP e POP3.

#### Filtro de Contenido Web

- Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado periodo (día, mes, año, día de la semana y hora)
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, e-Directory y base de datos local.
- Debe poseer al menos 60 categorías de URLs, incluyendo las de malware y phishing.
- Debe permitir la creación de categorías personalizadas.
- Debe identificar y categorizar los dominios nuevos, menores a 30 días de antigüedad.
- Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
- Debe permitir notificar al usuario, mostrándole solo una página de alerta, pero permitiéndole continuar la navegación al site.

#### Identificación de Usuarios

- Debe incluir a capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de

autenticación vía LDAP, Active Directory, E- Novell directory, Exchange y base de datos local.

- Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente.
- Debe soportar la recepción de eventos de autenticación de controladoras Wireless, dispositivos 802.1x, soluciones NAC, soluciones proxy, vía Syslog, XFF (X-forward-for) en la cabecera HTTP y/o XML API, así como la lectura mediante WMI a equipos Windows para la identificación de direcciones IP y usuarios.
- Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a Internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal). Adicionalmente se podrá añadir un segundo factor de autenticación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
CIP: 446218  
JEFE

#### QoS

- Con la finalidad de controlar aplicaciones y tráfico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como YouTube por ejemplo), se requiere que la solución tenga la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones.
- Soportar la creación de políticas de QoS por: dirección de origen y destino, por usuario y grupo de LDAP/AD, por aplicaciones, por puerto.
- El QoS debe permitir la definición de clases por: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, prioridad.
- Permitir el monitoreo en tiempo real del tráfico gestionado por el QoS.

#### VPN

- Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPSec o SSL.
- Permitir la aplicación de políticas de seguridad y visibilidad para las aplicaciones que circulan dentro de los túneles VPN.
- Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPSec o SSL y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
- Soportar autenticación vía AD/LDAP, Kerberos, TACACS+, SAML, Certificados Digitales y RADIUS, incluyendo Doble Factor de Autenticación (2FA).
- Debe permitir definir segmentos de red para ser agregadas de forma automática en la tabla de rutas de la interfaz túnel del equipo que tenga instalado el agente de VPN.
- Debe permitir los siguientes tipos de conexión del cliente al túnel VPN:
  - Antes del usuario se autentique en la estación;
  - Después de la autenticación del usuario en la estación usando Single Sign On (SSO);
  - Bajo demanda del usuario;
- Debe asignar una IP a cada cliente que se conecte a la VPN en formato IPv4 e IPv6, de forma automática mediante un pool de IP.
- El agente de VPN client-to-site debe ser compatible al menos con: Windows 7, Windows 8, Windows 10, MacOS X. Para otros sistemas operativos, la entidad se encargará de instalar agentes de VPN de software libre o trabajar con los agentes nativos de Android o iOS, no siendo responsabilidad del contratista.

Ing. Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

#### Consola de Administración y Monitoreo

- La administración de las políticas de seguridad no deberá afectar el procesamiento de red y seguridad del Next Generation Firewall, es decir deberá tener recursos de CPU, RAM y Disco dedicado para la gestión y reportería, ya sea dentro del mismo Firewall o fuera de él.
- No se aceptarán consolas basadas en nube, deberá ser local.
- En caso el proveedor decida ofrecer una consola de gestión y reportería independiente al NGFW, estos deberán encontrarse en Alta Disponibilidad.
- Permitir exportar las reglas de seguridad en formato CSV y PDF
- Debe contar con un dashboard que permita monitorear las sesiones y CPU del equipo Firewall, throughput de las interfaces, política más usada, usuario o IP que genera mayor consumo de la red.

Ing. Omar E. Novillo Cuevas  
CIP: 136234

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
Ing. Juan Manuel Díaz Vásquez  
CIP 16318  
A.E.F.E.

Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

Ing. Omar E. Tavara Cerna  
CIP 136234

- Ante escenarios donde existan dos o más administradores del next generation firewall logueados y realizando cambios en simultáneo en la consola de gestión, la solución deberá de ser capaz de solo aplicar los cambios realizados por cada administrador individual, sin afectar o sobrescribir los cambios del otro administrador.
- Contar con un módulo que permita comparar y que indique específicamente que cambio se hizo a una política de seguridad respecto a una versión anterior de dicha política.
- Debe ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas (shadowing rules).
- Debe permitir el almacenamiento de diferentes versiones de archivos de respaldo de configuración (backup).
- Debe poder realizar una copia de seguridad (backup) automática de las configuraciones y rollback de configuración a la última configuración salvada.
- Debe permitir el monitoreo de eventos basados en SNMP, integración con SIEM a través de Syslog, y envío de alertas por correo electrónico (integrándose a un servidor SMTP).
- Debe permitir la asignación de una cuota de uso de disco para definir una capacidad máxima de almacenamiento de logs de tráfico de datos, amenazas, auditoría de configuraciones, eventos de sistema.
- Debe soportar la personalización de reportes, permitiendo mostrar información de eventos de antivirus, antispymware, IPS, navegación a internet, aplicaciones, malware de día cero, debe permitir seleccionar las columnas a mostrar, filtrar la información en base a usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, el rango de fechas de los datos, deben poder ser exportados en PDF y enviados automáticamente vía correo electrónico

## 7.2. PROCEDIMIENTO

Para la realización de los trabajos, el proveedor deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Conformar un equipo de trabajo de manera conjunta con la Unidad de Informática y Sistemas antes de la implementación. Las reuniones pueden ser de manera presencial o virtual utilizando plataformas virtuales (Teams, Zoom, Meet, Webex, u otro).
- El personal de campo deberá contar con todos los seguros e implementos de seguridad para la realización del trabajo.
- Para los trabajos, se contará con personal de la UIS quien supervisará los trabajos.
- Ejecutar las pruebas del servicio. El monitoreo posterior a la implementación se podrá realizar de manera remota.
- El proveedor deberá resanar cualquier alteración en la infraestructura de la sede central y locales externos donde se realizan los trabajos y deberá mantener la estética del lugar utilizando pintura, drywall, etc. necesarios. La entidad garantiza las facilidades técnicas cuando se trata de sus instalaciones.
- Firma del acta de servicio por parte de la UIS una vez estén estable los servicios.
- La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y técnicas ofrecidas, obligará al contratista a proveerlo sin cargo alguno. Este alcance cubre a los equipos provistos por el contratista como parte del servicio.

## 7.3. PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo en el plazo de diez (10 días) hábiles posteriores a la suscripción del contrato, que contenga la siguiente información:

- Metas y objetivos por alcanzar.
- Recursos necesarios.
- Actividades, responsables y cronograma.
- Protocolo de pruebas.
- Equipamiento.
- Layout del equipamiento en Visio.

- Topología.
- Riesgos advertidos.

#### 7.4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- El proveedor deberá considerar el mantenimiento (lógico y físico) preventivo y correctivo durante la ejecución del contrato, la frecuencia será como mínimo de una (01) vez en el año.
- Actualización de software de los equipos.
- Revisión periódica de los enlaces de nuestra red con el proveedor.
- Medir los parámetros de red (tráfico, velocidad, sincronía, retardo, hops, etc.) usando los equipos o aplicativos necesarios para dicha revisión.
- El cronograma del Plan de Mantenimiento Preventivo de los equipos implementados deberá ser entregado luego de la activación y conformidad de los servicios contratados.
- El mantenimiento preventivo consiste en:
  - Informar y reportar el inicio del mantenimiento a la entidad.*
  - Identificar equipos de comunicaciones a realizar mantenimiento.*
  - Verificar conexiones de interfaces y rotularlas*
  - Tomar fotografías de los equipos de comunicaciones para ver su estatus antes y después del mantenimiento.*
  - Conectarse a los equipos de comunicaciones para verificaciones, toma de backup y configuraciones de los equipos*
  - Captura de imágenes durante el mantenimiento.*
  - Apagar equipos de comunicaciones para mantenimientos y encenderlos.*
  - Limpieza de hardware de equipos de comunicaciones para realizar mantenimiento.*
  - Acta de mantenimiento.*
  - Elaborar y entregar informe de mantenimiento.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS  
  
Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
C.P. 146018  
JEFE

  
Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

#### 7.5. ATENCIÓN DE AVERÍAS O FALLAS

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo, para lo cual el proveedor deberá aceptar el ticket de reclamo y tomar acción para corregir la afectación parcial o total del servicio. En caso de afectación parcial por degradación de servicio el tiempo de subsanación no se computará para el SLA, teniendo el proveedor como plazo máximo un tiempo de solución de 48 horas.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar la avería serán sin costo alguno para la sede central o externas de la entidad, salvo el caso en que la avería sea imputable a la entidad.
- Se entenderá por tiempo de atención, al tiempo transcurrido desde que la entidad comunica la avería al Centro de Gestión del Proveedor hasta que este le genera el ticket de atención, este tiempo no deberá exceder de 01 hora. Se entenderá por tiempo de subsanación, al tiempo transcurrido desde generado el ticket por el centro de gestión del proveedor hasta la subsanación de la avería (este tiempo no deberá exceder de 4 horas). En caso de avería por rotura de fibra óptica se considerará un tiempo de hasta 8 horas adicionales para la subsanación de la avería de planta externa.
- En caso de avería de alguno de los equipos de seguridad el proveedor contará con el tiempo que dure el proceso de RMA con el fabricante, el cual deberá ser notificado al área usuaria, así como cualquier cambio en el tiempo de llegada. En caso de avería de ambos equipos, el proveedor podrá instalar un equipo de similares prestaciones que soporte como mínimo las funcionalidades de Firewall y VPN para el ancho de banda y cantidad de usuarios requeridos.
- La sede central o externa de la entidad solamente reportará a un único número telefónico el cual será una ventanilla única que atenderá todas las averías del servicio contratado, permitiendo un adecuado control, gestión y seguimiento de la misma, debiendo indicar número telefónico. El proveedor del servicio deberá contar con un número 0800 gratuito para la atención de las llamadas.
- La sede central de la entidad podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas. El proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica instalado de

  
Ing. Omar E. Rosales Cuevas  
C.P. 136234

tal manera que le asegure a la entidad que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

- El proveedor adjudicado deberá entregar a la entidad culminada la fase de implementación una relación de las personas de contacto responsables de la gestión de su servicio; además del nivel de escalamiento.
- La atención de alguna avería o falla deberá ser resuelta por la misma empresa contratada por la entidad.

#### 7.6. INSPECCIÓN Y PRUEBAS

- El proveedor y el personal de la Unidad de Informática y Sistemas de la entidad, una vez terminada la instalación, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas sobre la infraestructura y equipos instalados, de tal forma que le permita, establecer que los servicios serán brindados de conformidad con lo requerido en las bases y en la propuesta del proveedor.
- Las pruebas se realizarán en los lugares de instalación. Los costos que demanden las mismas, no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte de la entidad y deberán ser provistos por el proveedor.
- La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas resulte necesario para la provisión de los servicios, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al proveedor a brindarlo sin cargo alguno.
- Cualquier defecto notificado por la entidad al proveedor durante la realización de las pruebas de aceptación, será rectificado por este sin cargo alguno, teniendo como plazo máximo 5 (cinco) días calendario a partir de su notificación.
- Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a conformidad de la entidad, ésta firmará el acta de conformidad de activación de los servicios.

#### 7.7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser partner certificado para trabajar con la solución ofertada o estar habilitado para la venta de productos del fabricante de la solución a ofrecer la cual deberá informar mediante constancia o certificado.
- El proveedor debe ser miembro activo del NAP Perú o podrá tener un punto de intercambio a través de un miembro activo del NAP, se acreditará con la copia del certificado o constancia emitido por la entidad competente.
- El proveedor deberá contar con una red principal o backbone propia y redundante que tenga como medio de transporte fibra óptica, se acreditará con constancia y/o certificado y/o cualquier otra documentación que sustente fehacientemente.
- Debe contar con un SOC (Security Operations Center), se acreditará con constancia y/o certificado y/o cualquier otra documentación que sustente fehacientemente
- Debe contar con un NOC (Network Operations Center) propio, presentar documento que sustente la propiedad.

#### 7.8. PERSONAL CLAVE

- El proveedor deberá acreditar el perfil del personal solicitado para la suscripción del contrato.
- El personal del proveedor deberá contar como mínimo con el siguiente perfil profesional:

##### **Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto (01 persona)**

Ingeniero Electrónico, Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y/o Informática, Computación y Sistemas y/o Sistemas Computacionales; titulado, colegiado y habilitado.

Certificación en Project Management Profesional vigente.

Experiencia en al menos tres (03) proyectos de sistemas de Internet y datos o experiencia en proyectos de sistemas de seguridad gestionada en los último 3 años.

##### **Especialista y/o Coordinador y/o Supervisor (01 persona)**

Técnico y/o bachiller y/o Ingeniero Electrónica, Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y/o Informática, Sistemas Computacionales; y de aplicar titulado, certificado, colegiado y habilitado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
CIP 149218  
JEFE

Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

Ing. Omar E. Jordán Cueva  
CIP 136234

Experiencia laboral en al menos tres (03) proyectos en implementación de seguridad gestionada en los últimos tres (03) años. Deberá sustentarse con constancias laborales. Certificación vigente de nivel asociado en la especialidad de seguridad perimetral (certificación del Firewall solicitado) y/o redes de comunicaciones. Deberá sustentar la certificación y deberá ser una certificación oficial técnica en el ámbito solicitado.

**8. CAPACITACION**

- El proveedor deberá considerar una capacitación oficial y certificada a nivel asociado en Routing y Switching, para dos (02) personas designadas por la entidad. Luego de la capacitación el proveedor facilitara los voucher de examen de certificación oficial, siendo las personas responsables de aprobar el examen de certificación. La capacitación deberá realizarse a solicitud de la entidad.
- El proveedor deberá considerar una capacitación oficial y certificada a nivel asociado en la marca de la solución de seguridad propuesta para dos (02) personas designadas por la entidad. Luego de la capacitación el proveedor facilitara los voucher de examen de certificación oficial, siendo las personas responsables de aprobar el examen de certificación. La capacitación deberá realizarse a solicitud de la entidad.
- El(los) instructor(es) deberá tener conocimientos sólidos sobre la solución requerida, la cual deberá acreditar mediante constancia de al menos tres (03) años de experiencia.
- Debido a la coyuntura actual por COVID19 las capacitaciones requeridas podrán ser brindadas de manera presencial o virtual en vivo (online) con el instructor, pudiéndose utilizarse plataforma de comunicación (Teams, Zoom, u otro).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD DE PROMOCIÓN DE SISTEMAS  
  
 Ing. Miguel Díaz Vásquez  
 D.P. 46313  
 JEFE

**9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- Realizar la implementación del servicio
- Realizar y entregar los informes requeridos
- Cumplir con los alcances del servicio

**10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- Supervisar, verificar y validar el servicio brindado por el proveedor.
- Revisar el informe y entregables del servicio
- Realizar el pago correspondiente de acuerdo al TdR.

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN**

- El plazo para la implementación y activación del servicio es de 65 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- Se debe de considerar la contratación del servicio por un plazo de 24 meses contados a partir de la firma del Acta de Conformidad de implementación o activación del servicio.

**12. LUGAR DE EJECUCIÓN**

- Lugar principal: Av. Alameda de Los Incas N° 153, Complejo Qhapac Ñan, Cajamarca
- Sedes externas de la municipalidad consideradas.

**13. OTRAS PENALIDADES**

Se aplicará al proveedor una penalidad por las caídas del servicio de Internet, servicio de seguridad perimetral gestionada, transmisión de datos y telefonía siempre que excedan la disponibilidad mensual y/o tiempo de subsanación, de acuerdo a la siguiente tabla:

**TABLA 3. Otras Penalidades de Servicios**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	OTRAS PENALIDADES		
		Forma de Cálculo		Procedimiento
		Disponibilidad Mensual	Tiempo de Subsanación	
1	Servicio de Internet, Telefonía Fija y/o Transmisión de Datos (Avería Total)	98.88% < D <= 99.50%	4 horas < T <= 8 horas	2% de la facturación mensual
2	Servicio de Internet, Telefonía Fija y/o Transmisión de Datos	96.50% < D <= 98.88%	8 horas < T <= 24 horas	4% de la facturación mensual

  
 Carlos A. Pérez Cerna  
 ING. DE SISTEMAS

  
 Ing. Omar E. Anillo Casasa  
 CIP 136234

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
  
 Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
 CIP: 146318  
 JEFE

	(Avería Total)			
3	Servicio de Internet, Telefonía Fija y/o Transmisión de Datos (Avería Total)	96.50% > D	24 horas < T	8% de la facturación mensual
4	Servicio de Seguridad (caída de ambos equipos)	98.88% < D <= 99.50%	4 horas < T <= 8 horas	2% de la facturación mensual
5	Servicio de Seguridad (caída de ambos equipos)	96.50% < D <= 98.88%	8 horas < T <= 24 horas	4% de la facturación mensual
6	Servicio de Seguridad (caída de ambos equipos)	93.33% > D	48 horas < T	8% de la facturación mensual
7	Servicio de Internet, Telefonía Fija y/o Transmisión de Datos (Avería Parcial y/o Degradación)		24 horas < T	2% de la facturación mensual
8	Servicio de Seguridad (caída de 1 solo equipo/ Degradación/Avería Parcial)		NA	NA

**14. ENTREGABLES**

Luego de implementada la solución y suscrita el Acta de Conformidad de Activación del Servicio, el proveedor tendrá quince (15) días calendario para la presentación del informe final de la implementación del servicio en digital y vía correo electrónico, se espera el siguiente contenido como mínimo:

- Equipos implementados en el servicio de Internet, seguridad perimetral, interconexión de sedes y telefonía IP, como: routers, switches, firewall u otros.
- Reporte de configuración y medición del enlace para la conformidad del ancho de banda del Internet contratado.
- Reporte de Configuraciones de las pruebas realizadas con la integración de la red LAN.
- Anexar protocolos de pruebas.
- Topología de la red a detalle de lo implementado con detalle de los nodos a donde conectan los servicios.
- Detalles técnicos y de infraestructura de telecomunicaciones implementados en La sede central de la entidad, así como información con respecto a la tecnología utilizada, equipos y accesorios, diagrama de la arquitectura (Redes, interconexión, protocolos, etc.) de la solución propuesta.
- Otros que considere el proveedor.

Así mismo, el proveedor deberá presentar un informe mensual sobre la utilización de la solución (estadísticas de consumo, tickets generados, el consumo del ancho de banda de los enlaces tanto de internet y como de la red privada, etc.) la misma que servirá como base de la conformidad mensual de pago. Esta información deberá presentarlo de manera digital al funcionario responsable de la Unidad de Informática y Sistemas o de manera impresa a Mesa de Partes de la entidad.

La entrega del informe del servicio deberá ser mensualmente, en un plazo máximo de quince días (15) días posterior al mes de prestado el servicio.

**15. DOCUMENTACIÓN Y CONSIDERACION ADICIONAL**

- Declaración de fábrica de la información técnica de los servicios de Internet, seguridad perimetral, telefonía IP y VPN ofertados.
- Fichas técnicas y/o folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o brochure y/o similares en idioma español o de origen del equipamiento de los servicios prestados.

  
 Carlos A. Pérez Cerna  
 ING. DE SISTEMAS

  
 Ing. Omar E. Tavilón Cuevas  
 CIP: 135234

- El proveedor deberá presentar en su oferta la plataforma tecnológica propuesta, conteniendo el listado de los equipos de los servicios de Internet, seguridad, telefonía e interconexión indicando marca, modelo y hoja técnica.

#### 16. FORMA DE PAGO

- La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, en armadas de igual valor.  
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el proveedor, la entidad debe contar con la siguiente documentación:
  - a. Informe del funcionario responsable de la Unidad de Informática y Sistemas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, de manera mensual. Previo informe mensual de los servicios alcanzados por el proveedor.
  - b. Comprobante de pago.

Dicha información se debe presentar de manera virtual o en la mesa de partes de la entidad, sito en Av. Alameda de Los Incas S/N Complejo Cápac Ñan, Cajamarca, en horario laboral.

- Se realizará el pago mensualmente luego de la conformidad del informe presentado en un plazo máximo de siete (7) días después de cada mes de servicio prestado.
- La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.
- Se debe tener en cuenta, sin que afecte el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, dicho desfase no tendrá por qué incurrir en gastos extras a la entidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
CIP 146376  
JEFE

#### 17. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Informática y Sistemas.

#### 18. CONFIDENCIALIDAD

- El proveedor se compromete a mantener reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita en la sede central de la entidad la información que le sea suministrada por esta. Se entiende que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 147° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra permitida la subcontratación, por ende, este acuerdo les alcanza a ellos también.

#### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos a o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la presente adquisición es de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### 20. ANTICORRUPCIÓN

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.
- Asimismo, el locador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

Ing. Omar F. Lozano Cueva  
CIP 136234

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**21. DE LA GARANTÍA**

- La garantía del servicio tiene una duración de 24 meses.

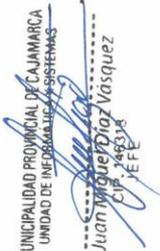
**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS  
  
 Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
 CIP. 155318  
 JEFE

  
 Carlos A. Pérez Cerna  
 ING. DE SISTEMAS

  
 Omar E. Toralino Cueva  
 CIP. 136234

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para la presentación del servicio en la modalidad de Internet Servis Provider o Proveedor (ISP).</p> <p><b>Acreditación:</b>                  Copia de autorización del MTC para la prestación del servicio o el cuadro publicado en la página Web del Ministerio de Transportes donde se detalla las autorizaciones para brindar el servicio o las concesiones vigentes del proveedor para el servicio de valor añadido en el cual se puede verificar que se ofrece el servicio de Conmutación de Datos por paquetes (Internet) o copia de la publicación en el diario oficial de la Resolución del Otorgamiento de Concesión.</p> <p><b>Importante:</b>                  En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  El requisito para la ejecución del servicio es el siguiente:</p> <p><b>Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto (01 persona)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Electrónico, Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y/o Informática, Computación y Sistemas y/o Sistemas Computacionales; titulado, colegiado y habilitado.</li> </ul> <p><b>Especialista y/o Coordinador y/o Supervisor (01 persona)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Técnico y/o bachiller y/o Ingeniero Electrónica, Sistemas y/o de Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones y/o Sistemas y/o Informática, Sistemas Computacionales; y de aplicar titulado, certificado, colegiado y habilitado.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  Los títulos profesionales citados serán verificados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la SUNEDU.                  La habilitación deberá ser acreditada al inicio de la prestación.</p>
<b>B.1.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b>                  La capacitación del personal clave de la prestación es el siguiente:</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
 UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS  
  
 Ing. Juan Miguel Díaz Vasquez  
 CIP 146338  
 JEFE

  
 Carlos A. Pérez Cerna  
 ING. DE SISTEMAS

  
 Ing. Oscar E. Arellano Casanova  
 CIP 132234

	<p><b>Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto (01 persona)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación en Project Management Profesional vigente. La Certificación debe ser emitida por PMI.</li> </ul> <p><b>Especialista y/o Coordinador y/o Supervisor (01 persona)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación vigente de nivel asociado en la especialidad de seguridad perimetral (certificación del Firewall solicitado) y/o redes de comunicaciones. La Certificación deberá ser oficial de la marca y en el ámbito técnico.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  Se acreditará con copia simple de consignar constancia, certificados y otros documentos según corresponda.</p>
<p><b>B.1.3</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Jefe de Proyecto y/o Gerente de Proyecto y/o Director de Proyecto (01 persona)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en al menos dos (02) servicios de sistemas de Internet, transmisión de datos o sistemas de seguridad gestionados en los últimos 2 años. Se aceptarán experiencia laboral que sea de dos (02) años en gestión de proyectos de implementación de transmisión de datos y/o Internet y/o comunicaciones unificadas y/o telefonía y/o seguridad perimetral y/o infraestructura de data center o similares, ya sea en el sector público o privado.</li> </ul> <p><b>Especialista y/o Coordinador y/o Supervisor (01 persona)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia en al menos dos (02) servicios, en implementación de seguridad gestionada en los últimos dos (02) años. Deberá sustentarse con constancias laborales, como especialista o equivalente. Se aceptarán experiencia laboral que sea de dos (2) años en implementación y/o gestión y/o configuración de equipos de seguridad perimetral, ya sea en el sector público o privado.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p><b>C</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1 000 000.00 (un millón de soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 159,937.45 (Ciento cincuenta y nueve mil novecientos treinta y siete y 45/100 soles, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de transmisión de datos, servicio de línea dedicada que acredite conexión hacia Internet a través de cualquier tecnología de red, Acceso dedicado a Internet, Backbone a Internet, Servicio de Internet</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
UNIDAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS  
  
Ing. Juan Miguel Díaz Vásquez  
CIP. 7465318  
A.E.P.E.

  
Carlos A. Pérez Cerna  
ING. DE SISTEMAS

  
Ing. Omar E. Escobedo Cerna  
CIP. 138204

y Enlace de datos, Servicio de red WAN, Servicio IP/VPN, Servicios similares a Internet en general.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso el proveedor presente varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el proveedor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el proveedor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el proveedor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente en Anexos.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los proveedores deben llenar y presentar en Anexos referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>30 puntos</b>
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>6</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado de la implementación y activación del servicio, el cual debe mejorar el establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio (considerándose el plazo de implementación y activación del servicio). (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p style="text-align: center;"><b>Máximo 20 puntos</b></p> <p>De 0 hasta 35 días calendarios:  <span style="float: right;"><b>20 puntos</b></span></p> <p>De 36 hasta 50 días calendarios:  <span style="float: right;"><b>15 puntos</b></span></p> <p>De 51 hasta 65 días calendarios:  <span style="float: right;"><b>10 puntos</b></span></p>
<b>F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	
<p><b>MEJORAS EN LA VELOCIDAD DE ACCESO A INTERNET (ANCHO DE BANDA).</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al ancho de banda ofertado, el cual debe mejorar a la cantidad requerida en los Términos de Referencia.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Máximo 10 puntos</b></p> <p>Mejora 1: <b>10 puntos</b></p> <p>Mejora 2: <b>7 puntos</b></p> <p>Mejora 3: <b>4 puntos</b></p>

<sup>6</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>30 puntos</b>
<p><b>MEJORA 1:</b> Velocidad (ancho de banda) mayor o igual de 500 Mbps.</p> <p><b>MEJORA 2:</b> Velocidad (ancho de banda) mayor o igual de 450 Mbps.</p> <p><b>MEJORA 3:</b> Velocidad (ancho de banda) mayor o igual de 400 Mbps.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>7</sup></b>

<sup>7</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA, TELEFONÍA E INTERCONEXIÓN DE SEDES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20143623042, con domicilio legal en Av. Alameda de los Incas N° 253 - Qhapac Ñan, Cajamarca – Cajamarca, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC** para la contratación de “SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA, TELEFONÍA E INTERCONEXIÓN DE SEDES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA”, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INTERNET CON SEGURIDAD PERIMETRAL GESTIONADA, TELEFONÍA E INTERCONEXIÓN DE SEDES PARA FORTALECER LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA”.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>8</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>8</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

La Entidad no ha considerado entregar adelantos.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>9</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso se haya optado por la conciliación y/o arbitraje, éste deberá iniciarse ante la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, por cuanto la ejecución del servicio se da en la jurisdicción de Cajamarca.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>9</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>10</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>10</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>11</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>12</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>13</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>12</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>13</sup> Ibídem.

<sup>14</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	<b>PLAZO (días calendarios)</b>	
Implementación y activación del servicio	..... (días)	computados desde el día siguiente de la firma y/o perfeccionamiento del contrato,
Servicios requeridos (Internet, Seguridad Perimetral, VPN, Telefonía)	720 (días)	computados a partir de la firma del Acta de conformidad
<b>Plazo Total</b>	<b>..... (días)</b>	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>18</sup>

<sup>16</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>19</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>20</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>21</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>22</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>23</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>19</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>20</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>21</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>22</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>23</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>24</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2022-MPC-1 DERIVADA DEL CONCURSO PÚBLICO N°03-2021-MPC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*